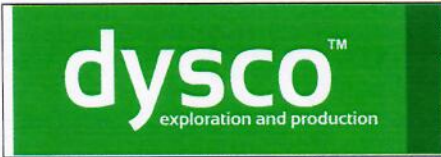


CÓDIGO	DSC-SGC-POL-18	VERSIÓN	1
PAGINA	1 DE 2	FECHA	JULIO 2019
TIPO	POLÍTICA	ÁREA	SGC
		CLASIFICACIÓN	CONFIDENCIAL
TÍTULO	POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN		

1. POLÍTICAS ANTI-CORRUPCIÓN.

- 1.1. Dysco EP manifiesta su rechazo absoluto a la corrupción y afirma que la actuación en apego al **CÓDIGO DE ÉTICA (DSC-SGC-COD-01)**, **CÓDIGO DE CONDUCTA (DSC-SGC-COD-02)** y a estas Políticas, por parte de sus colaboradores y terceros, constituye un elemento esencial para obtener la confianza necesaria en sus relaciones comerciales, inversiones y empleo de recursos, y que con ello se contribuye a que seamos una Empresa competitiva.
- 1.2. Dysco EP adquiere el compromiso con las regulaciones aplicables en donde celebra negociaciones y se alinea a los objetivos que plantea la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Convenciones Anticorrupción y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América.
- 1.3. El colaborador se obliga a cumplir con todas las regulaciones que resulten aplicables que prevengan la incidencia de corrupción y soborno.
- 1.4. El colaborador y cualquier tercero, están en contra de todas las formas de corrupción y promoverán acciones para garantizar que no se materialicen en las actividades de negocio ni en ninguna inherente a su cargo o representación, cumpliendo todas aquellas regulaciones e iniciativas nacionales e internacionales que establezcan prácticas en contra del soborno y la corrupción.
- 1.5. En Dysco EP los actos de corrupción están prohibidos y no son tolerables, tampoco son permitidos los actos de corrupción cometidos por el colaborador hacia el sector privado, u otras personas con independencia de si son cometidos o no por servidores públicos, así como del lugar en el que se cometan. En el caso de detectar actos de corrupción, estos podrán reportarse vía correo electrónico al correo: compliance@dyscoep.com. El responsable para su atención será Dirección General a fin de asignar acciones pertinentes y aplicar las sanciones correspondientes.
- 1.6. Dysco EP no tolera ningún tipo de comportamiento ilícito o inmorales por parte de proveedores, clientes y cualquier tercero. Es por ello que la Empresa basa sus relaciones comerciales en la integridad, en el comportamiento ético y en la confianza mutua.
- 1.7. En Dysco EP la selección de proveedores (véase **PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE PROCURA Y SERVICIOS (DSC-PCR-PRC-01)**), y cualquier tercero, independientemente de si son clientes o pueden llegar a serlo, es con base en la calidad, precio, variedad y distribución de sus productos y/o servicios, y dentro de los límites impuestos por la normatividad vigente.
- 1.8. Antes de lidiar con cualquier tercero, Dysco EP se asegura de que este sea respetable, acepte cumplir con las disposiciones del **CÓDIGO DE ÉTICA (DSC-SGC-COD-01)** y el **CÓDIGO DE CONDUCTA (DSC-SGC-COD-02)** y así mismo se le solicitará una carta compromiso firmada por su respectivo representante legal en la cual se avalen la presente política. Esto debe hacerse de conformidad con las políticas aplicables.
- 1.9. Cualquier incumplimiento a la presente política por parte de los colaboradores de Dysco EP o de cualquier tercero, estará sujeto a la terminación inmediata y justificada de la relación laboral o contractual, respectivamente, así como a los procedimientos civiles y penales correspondientes para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a Dysco EP.



CÓDIGO	DSC-SGC-POL-18	VERSIÓN	1
PAGINA	2 DE 2	FECHA	JULIO 2019
TIPO	POLÍTICA	ÁREA	SGC
		CLASIFICACIÓN	CONFIDENCIAL
TÍTULO	POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN		

Autorización

Ing. Esteban Valles Sánchez
Director General
Dynamic Software-Based Controls S.A. de C.V.